



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 -2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de enero de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE AMBULANCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ACCIDENTES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE LOS VECINOS DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 Y APOYO A LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL" remitido mediante INFORME N° INFORME N°011-2021-SGOVI-GSC-MDCC, INFORME N° 0222-2021-SGOVI-GSC-MDCC; con disponibilidad presupuestaria mediante INFORME N°603-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; así también, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19";

Que, mediante INFORME N° 01186-2021-SGOVI-GSC-MDCC de la Subgerencia de Operaciones y Vigilancia Interna se remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE AMBULANCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ACCIDENTES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE LOS VECINOS DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 Y APOYO A LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL", así mismo, el Gerente de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia Municipal mediante INFORME N° 0222-2021-SGOVI-GSC-MDCC de su opinión favorable para la aprobación del plan, el plan cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Mejorar la calidad y expectativa de vida de los vecinos del distrito de Cerro Colorado aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y logísticos disponibles y como **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: Ejecutar las metas planteadas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; atender a los vecinos del distrito en situaciones de emergencia por accidentes o distintas contingencias; apoyas a las campañas de vacunación contra el Covid 19; Apoyas en las campañas de prevención y control de la propagación del Covid 19; asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 13 866.64 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 64/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal para el año 2022 inserta en el Informe N° 603-2021-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE AMBULANCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ACCIDENTES QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE LOS VECINOS DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 Y APOYO A LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL**” considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S S/. 13 866.64 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 64/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; gasto que será asignando según el Informe N° 603-2021-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Operaciones y Vigilancia Interna, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto O. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

